

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Paiporta

2025/01541 Anuncio del Ayuntamiento de Paiporta sobre la relación de vehículos trasladados como consecuencia de la dana.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la notificación que la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Paiporta adoptó con fecha 03 de febrero de 2025 y cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

"Al amparo de lo establecido en los Artículos 7 bis, 16 y 20 de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-ley 8/2024, de 28 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el marco del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

Que mediante acuerdo con diferentes Centros Autorizados de Tratamiento (CAT) y el Ayuntamiento de Paiporta, se procedió al traslado inmediato, a sus propias instalaciones habilitadas al efecto, de los vehículos cuyo resultado del primer triaje efectuado por el Consorcio de Compensación de Seguros o las empresas contratadas por este, fueron declarados como "pérdida total", "dudoso" o "no pérdida total" en las ubicaciones/campas del término municipal asignada por la Policía Local o, en su defecto, el funcionariado habilitado al efecto.

Por tanto el CAT colaborador garantizará un servicio de retirada, custodia y gestión de los vehículos previo acuerdo con los titulares de los mismos, y se compromete a facilitar su retirada y la gestión de la baja definitiva del vehículo por mandato del propietario del mismo, o en virtud de normativa que habilite a tal fin, como vehículos al final de su vida útil.

Con dicha finalidad, se facilitará un emplazamiento localizado y con horario concreto para atender a los propietarios de los vehículos, una vez hayan obtenido el informe de peritación definitiva.

La Campa de Custodia se encuentra custodiada y localizada por el CAT, así como dispondrá de personal propio para la entrega de los vehículos en caso que sean recogidos por sus propietarios.

Se deberá facilitar a la entidad local en todo momento la localización y el seguimiento de la trazabilidad de los vehículos retirados por la mercantil, debiendo reportar diariamente al responsable de los servicios técnicos municipales, los vehículos trasladados y custodiados en sus instalaciones, debiendo cumplimentar.



Por todo lo anterior, el Ayuntamiento, a los efectos previstos en el artículo 106 del RDL 6/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y conforme a lo previsto en el art. 35.3 del RD 2822/98 de 23 de Diciembre, del Reglamento General de Vehículos, artículo 2 apdo. at) de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos Contaminados para una Economía Circular, y por no haber sido posible la notificación personal, se procede, de conformidad con los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, procederá a su notificación mediante anuncio del oportuno edicto en el tablón del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, de manera semanal, de todos los vehículos desplazados de las citadas campas."

Se puede acceder al listado, mediante el siguiente enlace:

<https://paiporta.sedipualba.es/tablondeanuncios/anuncio.aspx?id=62354>.

Visto lo expuesto anteriormente, y en virtud de los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se establece un plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del oportuno edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Paiporta y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, para que las personas titulares de la relación de vehículos publicada a continuación, se hicieran cargo, mediante su correspondiente retirada, de los vehículos indicados que se encuentran en dichos depósitos, considerados como depósitos municipales, informando que en caso de no retirarlos en el plazo establecido, se procederá y ordenará al Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos (CAT) para su destrucción y descontaminación, siendo considerados como residuos sólidos urbanos.

Paiporta, 3 de febrero de 2025.—La alcaldesa, M.ª Isabel Albalat Asensi.

